



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX 2022-787119-UNC-ME#ESCMB. Solicitud cambio (ISRAILEVICH, C.)

VISTO:

La nota presentada por la Sra. GUADALUPE BONETTO, DNI 25858122, IF-2022-00786822-UNC-ME#ESCMB, solicitando la inscripción de CLARA ISRAILEVICH, DNI 50419358 en el nivel secundario de esta Escuela;

Y CONSIDERANDO:

Que **CLARA ISRAILEVICH, DNI 50419358**, cursó 1° año en el Colegio Nacional de Monserrat;

Que la Regencia ha elaborado un informe a partir del análisis efectuado por los y las Coordinadores/as de los programas de las unidades de primer año cursadas y aprobadas por la estudiante en el año 2022;

Que en base a dicho análisis se ha recomendado otorgar equivalencias totales o parciales en cada una de las unidades curriculares del Ciclo Preparatorio del plan de estudios del nivel secundario de la Escuela;

La atribución conferida a la Dirección por el artículo 54° de la Escuela;

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO "MANUEL BELGRANO"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la inscripción de CLARA ISRAILEVICH, DNI 50419358, en 1° año del Ciclo Básico.

ARTÍCULO 2°: Otorgar equivalencia total en las siguientes unidades curriculares:

1. Lengua y Literatura

2. Matemática
3. Ciencias Naturales
4. Educación Artística Música
5. Educación Artística: Artes Visuales
6. Taller de Estrategias para Estudiar y Aprender
7. Introducción a la Informática y Computación
8. Ciencias Sociales
9. Lengua Extranjera Inglés
10. Ética y Ciudadanía
11. Educación Física y Deportes

ARTÍCULO 3°: La estudiante deberá rendir las siguientes unidades curriculares, conforme a los contenidos que informará Regencia, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha prevista para el examen.

1. Educación Tecnológica
2. Educación Artística: Teatro
3. Proyecto ESI
4. Proyecto Jóvenes, Experiencias y Contextos

ARTÍCULO 4°: Establecer como último plazo para aprobar las unidades curriculares detalladas en el artículo 3° el turno de exámenes de febrero-marzo de 2024.

ARTÍCULO 5°: Notificar a la estudiante y a sus padres. Notificar a Regencia, Subregencia y Despacho de Alumnos. Cumplido, archivar.